

## CAPITULO VIII.

### ESTADO SOCIAL DE ESPAÑA

#### BAJO EL IMPERIO ROMANO.

I. Diferentes divisiones que se hicieron de España.—Clases y categorías de las poblaciones.—Colonias, municipios, etc.—Derechos que cada una gozaba.—Gobierno. Administración. Sistema rentístico. Impuestos. Servicio militar. Estadística de población.—II. Riqueza territorial de España.—Artículos de que abastecía á Roma.—Agricultura, industria, comercio.—Minería. Cómo beneficiaban y elaboraban las minas los romanos. Cómo estaban administradas.—Acuña- cion de moneda en España.—III. Artes y oficios.—Riqueza monu- mental.—Grandes vías militares.—IV. Cultura intelectual.—Litera- tura hispana-romana.—Los Séneca: Lucano: Quintiliano: Silio Itá- lico: Floro: Marcial: Columela: Pomponio Mela: Trajano: Adriano. —Letras cristianas.—Escritos religiosos.—Osio: Juvenco: Gregorio de Illiberis: Prudencio: Prisciliano.—Prepárase España á recibir una modificacion social.

I. Mejor que los hombres de la república com- prendió Augusto la geografía de España, cuando á la desigual division de Tarraconense y Bética, ó de Es- paña Citerior y Ulterior, substituyó la division en tres grandes provincias, á saber: Tarraconense, Bética y Lusitania. La Bética, como provincia senatorial, era gobernada por un procónsul. La Tarraconense y Lusi-

tania, como provincias imperiales, lo fueron por le- gados augustales. Cada una estaba dividida para la administracion de justicia en varios distritos judiciales, llamados conventos jurídicos, semejantes á las audien- cias modernas. La Tarraconense comprendia siete, á saber: Tarragona, Cartagena, César-Augusta, Clu- nia, Lucus, Asturica y Bracara: cuatro la Bética, Hispaliis, Gades, Corduba y Astigis: y tres la Lusita- nia; Emérita, Pax-Julia y Scalabis. Cuando los empe- radores cercenaron al senado la autoridad directiva de algunas provincias que le habia dejado Augusto, los gobernadores de las de España solian llamarse presi- dentes.

Othon incorporó á la Bética la provincia de Africa nombrada Tingitania. Constantino separando la Tingi- tania de la Bética, y los gobiernos de Galicia y Carta- gena de la Tarraconense, dejó á España dividida en seis provincias y diócesis, á las cuales Teodosio, ó alguno de sus hijos añadieron las *Baleares*. Compren- dia esta provincia las islas de su nombre; la *Tingita- nia*, cuya capital era *Tingi* (Tanger), cogia la parte de Africa en que están hoy los reinos de Fez y de Mar- ruecos: los términos marítimos de la *Lusitania* eran las dos playas del Océano desde el Duero hasta el cabo de San Vicente, y desde aqui hasta el Guadiana: las bocas del Duero formaban su límite septentrional, y el oriental se estendia por las riberas del Guadiana hasta el Océano: *Galicia* confinaba con la Lusitania



por el Duero, y con la Tarraconense por el término donde tocan las Asturias con Castilla la Vieja: formaban el límite septentrional de la *Tarraconense* las costas de Castilla y Vizcaya con la cordillera de los Pirineos, el oriental las de Cataluña y Valencia hasta mas adelante de Peñíscola, y entrábase otra línea por Aragon hasta las fuentes del Ebro, donde se tocaban la Tarraconense, la Cartaginense y Galicia: la *Cartaginense* confinaba con la Bética por el Guadiana, con la Tarraconense por el Ebro, y por el Duero con la Lusitania. Comprendia la *Bética* las costas marítimas desde el riachuelo Almanzor hasta el Guadiana, y la línea que la dividia de la Cartaginense bajaba de Medellin por Sierra Morena, y por el Poniente de Baeza y Guadix. Cuando Constantino dividió el mundo romano en cuatro grandes prefecturas ó diócesis, estableció en España un vicario, subordinado al prefecto de las Galias, teniendo él á su vez bajo su autoridad inmediata otros tantos gobernadores cuantas eran las provincias. Habiendo Constantino separado la administracion militar de la civil, el gobierno militar de las provincias le desempeñaban los *comites* ó condes.

Al través de estas alteraciones en la organizacion territorial, subsistian siempre las diferentes clases y categorías en que estaban divididas las ciudades por razon de sus derechos políticos. Eran las primeras de todas en preeminencia las *colonias*, pobladas de ciudadanos y soldados romanos que gozaban de todos los

derechos de la metrópoli, y eran considerados como vecinos de Roma ausentes. Dábanse las colonias á los veteranos beneméritos que habian cumplido con buenas notas el tiempo por que estaban obligados á servir. Dos diputados señalaban el terreno mas á propósito para fundar una colonia, y el contorno de la futura ciudad se demarcaba arando un surco con una vaca y un buey uncidos, y guiados por un sacerdote: las medallas antiguas nos representan comunmente bajo este emblema el establecimiento de las colonias. Seguian los *municipios*, cuyos moradores se gobernaban por sus propias leyes, y sin gozar de todos los derechos de ciudadanos romanos tenían opcion á las dignidades del imperio, y nombraban sus propios magistrados. Eran las terceras las *ciudades latinas*, pobladas por habitantes del Lacio. Sus moradores se igualaban á los ciudadanos de Roma, tan luego como eran investidos de alguna magistratura. Pertenecian á la cuarta clase las *ciudades libres (inmunes)*, que quedaban en posesion de sus leyes y de sus magistrados locales, y estaban exentas de las cargas que pesaban sobre el resto del imperio. Era este un privilegio que se obtenia con mucha dificultad, y solo por necesidad le otorgaban los romanos: asi solo le alcanzaron seis ciudades en España. Aun eran menos las *aliadas (confederatae)*, que al principio vivieron en una verdadera independencia. Habia además las *tributarias*, que eran sobre las que gravitaba el peso de la dispendiosa



máquina de aquel estado, y las que alimentaban el lujo de la ciudad madre: y habíalas también *stipendiatae*, pequeñas ciudades como agregadas á otras mayores.

De las ciudades que segun Plinio habia en España en el tiempo de las tres grandes divisiones, la Bética contaba ciento setenta y cinco; de ellas nueve colonias, ocho municipios, veinte y nueve latinas, seis libres, tres aliadas, y ciento veinte tributarias. La Tarraconense contenia ciento setenta y nueve: de ellas doce colonias, trece municipios, diez y ocho con leyes latinas, una aliada y ciento treinta y cinco tributarias, sin contar las Baleares. Contaba la Lusitania cuarenta y cinco, entre ellas cinco colonias, un municipio, tres latinas, y treinta y seis tributarias. Pero todas estas distinciones fueron desapareciendo. Othon comenzó por conceder á muchos españoles los mismos derechos que gozaban los ciudadanos de la metrópoli. Vespasiano estendió el derecho del Lacio á todas las provincias, y Antonino Pio concluyó por declarar ciudadanos romanos á todos los súbditos del imperio.

Al paso que todos los pueblos se iban identificando en derechos con la ciudad soberana, y que se confundian, por decirlo asi, con la metrópoli, iba ganando en importancia el derecho municipal. Cada ciudad se iba acostumbrando á vivir con una especie de independencia, regida por sus leyes locales, viniendo á formar las ciudades como otras tantas pequeñas repú-

blicas, reemplazando asi la vida municipal y de localidad á la vida política y de nacion. Contenta la metrópoli con que le pagáran los impuestos, iba dejando á las ciudades gobernarse en lo demás por sí mismas, y cuanto mas decaia el imperio, mas se robustecia el poder municipal. Solo en la exaccion de tributos eran inexorables los magistrados romanos.

La administracion interior de las ciudades de España se diferenciaba poco de las de Italia. Gobernábanse por una *curia* ó consejo compuesto de diez miembros con el título de *decuriones*, elegidos entre los principales ciudadanos. El cargo de decurion era gratuito, y la recaudacion de los impuestos le hacia tan oneroso, que los ciudadanos le rehusaban cuanto podian, pero no lograban eximirse de él por gracia particular del emperador. Habia también *duumviros* y *cuatuorviros*, encargados de los caminos públicos (*cuatuorviri viarum curandarum*): *ediles*, que cuidaban de la policía urbana, dirigian las ceremonias y fiestas públicas, é inspeccionaban los abastos: *curatores*, que atendian á la distribucion de los granos depositados en los graneros públicos: *decemviri*, que administraban la justicia en primera instancia, y otra multitud de funcionarios subalternos que seria largo enumerar.

El sistema de impuestos sufrió varias alteraciones durante la dominacion romana. A las exacciones arbitrarias del período de la conquista sucedió en tiem-



po de Augusto un sistema ordenado, pero complicado y destructor. Además de los tributos ordinarios y comunes á todas las provincias, tenia España sobre sí la carga de alimentar á la metrópoli, enviando á Roma la vigésima de sus granos al precio que el senado los tasaba: era una de las provincias *nutrices*. Considerábase esto, no como un tributo, sino como una subvencion forzosa á título de necesidad. Gravitaba tambien sobre ella, en concepto ya de verdadera contribucion, otra vigésima sobre las sucesiones. Modificada por Trajano, y duplicada por Caracalla, volvió luego á quedar en la veintena en que la habia fijado Augusto. Pero no era lo excesivo de los impuestos lo que los españoles sentian mas, sino el enjambre de empleados que con el título de *censitores*, de *inspectores*, de *arcarii*, de *exactores*, etc., rodeaban á los encargados de la recaudacion. Que no suelen ser los tributos en sí, por fuertes y subidos que sean, lo que mas agobia á los pueblos y los exaspera, sino la manera como se exigen, recaudan y perciben, las violencias, estorsiones, injusticias y crueldades que se emplean en su cobranza. Diéronse en un principio las contribuciones en arriendo por contratas de compañías de monopolistas, que se llamaban *mancipes* ó *publicani*. «Eran los *publicanos* una clase de ciudadanos que hacian profesion de enriquecerse con la miseria del pueblo, que por lograrlo mas pronto estudiaban y empleaban todos los medios de la opresion y de la

superchería, y que tenian los oidos sordos y el corazon impenetrable á los lamentos y lágrimas de los infelices.»—«Los publicanos eran los árbitros de los impuestos, y podian aumentarlos segun su capricho, siendo forzoso pagar cuanto sabia pretender el avaro publicano, sin ser permitido el pedir la razon de ello (1).» Tales debian ser sus excesos, tales sus vejaciones, que el mismo Neron se vió precisado á publicar unas ordenanzas para reprimirlos, mandando entre otras cosas que se estableciese en cada provincia un pretor para juzgar sus informales exacciones, lo cual llama Montesquieu *los bellos dias de este emperador* (2). Poco remediaron estos prefectos del pretorio. Facultados para aumentar los impuestos en circunstancias y necesidades extraordinarias, su avaricia inventaba fácilmente necesidades imprevistas, y lo que antes acumulaban los publicanos, pasaba despues á la caja privada de los pretores.

¿Y qué se adelantó, preguntamos nosotros, con esa nube de funcionarios asalariados que descargó posteriormente sobre los pueblos con achaque del censo ó estadística, y de corregir los anteriores abusos de los publicanos? Lactancio lo demuestra con colores bien fuertes y sombríos. «La calamidad pública, dice, llegó á su mas alto punto cuando descargando el azote del censo sobre todas las provincias y pueblos, se es-

(1) Azanza, sobre el comercio de Roma.

(2) *Esprit des Loís*, tom. I. chap. XIX.



parecieron los censores por todas partes, y lo trastornaron todo. No parecían sino invasores enemigos. Median los campos por terrones, contaban las cepas de las viñas, anotaban los animales de toda especie, y empadronaban á los hombres. Para esta operacion amontonaban nobles y plebeyos en lo interior de las poblaciones: las plazas públicas hormigueaban de familias reunidas como rebaños, porque cada cual llevaba allí sus hijos y sus esclavos. Por todas partes resonaban el tormento y el azote. Los hijos eran colgados para deponer contra sus padres, los esclavos mas fieles puestos en el tormento para que acusasen á sus señores, y hasta las mugeres para que denunciasen á sus maridos. Por estos bárbaros medios se arrancaban al dolor de las víctimas, declaraciones de bienes que no poseían, y que sin embargo, se anotaban. No servían de excusa ni la edad ni la falta de salud. Los enfermos que no podían ir por su pie, eran llevados; á cada uno se le fijaba la edad, aumentando años á los niños y rebajando á los viejos. El caos, la tristeza y el luto reinaban por todas partes..... A cada cabeza se imponía cierta suma, y de este modo se compraba la existencia á precio de oro.... Entretanto los animales disminuían, morían los hombres, pero se pagaba también contribucion por los muertos, á fin de que no se pudiese vivir ni morir sin pagar. No quedaban mas que los mendigos, etc.»

Esta pintura, al parecer exagerada, la confirma

Salviano <sup>(1)</sup>: siendo lo notable, que á medida que se aumentaban las exacciones de los pueblos, se ocupaban menos de ellos los emperadores. «Se enviaban mas tropas á las fronteras para resistir á los bárbaros, y quedaban menos en el interior para mantener el orden.... De este modo se hallaba el despotismo cada vez mas exigente y mas débil, obligado á tomar mucho é incapaz de proteger lo poco que quedaba <sup>(2)</sup>.»

Una de las contribuciones que se hacían mas sensibles á los españoles, era la de la milicia. Consecuentes los romanos á su sistema de conquista, sacaban soldados de España para llevarlos á morir por Roma allá en la Tracia ó en la Iliria, en la Armenia ó en la Capadocia, mientras sus legiones venían aquí á tener sujeta la España, y á aclimatar en ella su lengua y sus costumbres. Del valor que en todas partes acreditaron los españoles, certifican las inscripciones que en honor suyo se han conservado en la Gran Bretaña, en las Galias, en Italia, en Egipto y en Africa: y de lo numerosos y frecuentes que eran los subsidios de hombres que á esta provincia se exigían fué buena prueba la resistencia que encontró Adriano en los diputados de Tarragona para aprontarle el nuevo contingente que pedía, dando por causa la falta que se experimentaba ya de juventud <sup>(3)</sup>.

(1) Citado por Chateaub. *Essai sur l'histoire*.

(2) Guizot, *Hist. de la Civilizat.*

(3) Véase el cap. II. de este libro.



Y eso que debía ser grande la población de España en aquel tiempo: pues si ya al terminar la república decía Cicerón: «No hemos superado ni en número á los españoles, ni á los galos en fuerza, ni en las artes á los griegos (1),» mucho debió crecer con la paz que siguió al establecimiento del imperio á pesar de las contribuciones de sangre. Así no nos parece de modo alguno exagerada la cifra de los que hacen subir la población hispano-romana á mas del duplo, y aun á dos tercios mas de la que en el día tiene; lo cual está también de acuerdo, así con los censos romanos que se conocen, como con el gran número de ciudades que todos mencionan y cuentan.

II. No obstante lo gravoso de los impuestos que pesaban sobre España, no es posible dudar de la riqueza que encerraba esta región tan favorecida por el cielo. Hemos dicho ya que era una de las provincias *nutrices* ó alimentadoras de Roma, como lo eran también Sicilia y Africa. Era una de las que mas abastecían á la metrópoli de cereales; uno de sus graneros. Veníale bien á España, mercantilmente considerado, el desenfrenado lujo de Roma, la vida muelle de los príncipes, entre fiestas, meretrices, bailarines, eunucos y bufones, la locura con que el pueblo se entregaba á los espectáculos, el abandono en que tenían la agricultura, aquellas fértiles campiñas de Italia ó

(1) *Nec numero hispanos, nec superavimus. robore gallos, nec artibus græcos*

incultas ó malamente trabajadas por manos esclavas; porque reducida Roma á pueblo consumidor, obligada á tener siempre provistos los graneros públicos para satisfacer las hambres frecuentes que solían agobiar al pueblo, mónstruo de cien bocas siempre abiertas para recibir el alimento que le enviáran los brazos de las provincias, todo proporcionaba ocasión á España para dar salida á los abundantes frutos de su suelo; y aunque no hubiera entrado en el interés de los emperadores proteger la agricultura en las provincias proveedoras, bastaba el interés de los indígenas para mirarla como una fuente de riqueza propia. El trigo y la cebada eran los cereales de que España surtía principalmente á Roma: del último, al decir de Plinio (1), se cogían dos cosechas anuales en muchas comarcas de la Celtiberia, y tan pródigo era el suelo, que no era raro el que diese ciento por uno. La espiga y el racimo que se ven en las monedas españolas de aquel tiempo, son los emblemas de los dos principales ramos de agricultura que se cultivaban.

Los romanos que en los seis primeros siglos no habían usado el vino, hicieronle después objeto de lujo en las mesas y banquetes: muchos patricios hacían vanidad de ser grandes bebedores; los poetas cantaban sus virtudes, y M. Antonio escribió una apología de la embriaguez. Con esto se hizo uno de los

(1) Hist. Nat.



ramos mas productivos de comercio la introduccion de vinos estrangeros, y los de España alternaban con los de Grecia y de Sicilia: el de Tarragona era preferido á los de Italia. Asi, á pesar de los edictos de algunos emperadores mandando descepar las viñas, la plantacion de la vid se habia hecho comun en la Península; todo el litoral del Mediodía y Oriente estaba plantado de viñedo, y su fruto iba á parar á las mesas de los epulones romanos.

Como se hubiese hecho tan comun en Roma el uso de la púrpura, que lo que al principio solo se empleó para adorno de los dioses, de los templos y de los pontífices, se fué estendiendo á la toga, á la pre-texta, á la clámide, hasta á las colchas de las camas y á los vestidos de los soldados, era este ramo de lujo de gran recurso á España para dar salida á sus lanas, de cuya calidad y del aprecio en que se las tenia hemos dado cuenta en el curso de la historia. Ibiza sacaba gran producto del establecimiento de tinturería de púrpura que tenia; y en la Bética se utilizaban grandemente de la cochinilla, y muchos habitantes hallaban en la coscoja un medio para pagar sus tributos. En tiempo del emperador Vespasiano encareció la grana purpúrea en términos que se compraba casi al valor de las perlas<sup>(1)</sup>. Ni eran menos apreciados los linos de la Tarraconense, y los de Astúrias y Galicia.

(1) Plin. Hist. Nat. lib. IX.

Pero el que llevaba la palma á los de todas las provincias del imperio era el de Sétabis (Játiva), del cual tomaron su nombre los pañuelos y servilletas *setabinas*, que por su estremada finura usaban solo los ricos. El poeta Cátulo las menciona en dos lugares<sup>(1)</sup>; y Silio Itálico dice tambien hablando de estas telas:

*Setabis et telas Arabum sprevisse superba* (2).

Eran igualmente objetos de comercio y de lucro para los españoles, la cera, la miel, las frutas, los higos secos de Ibiza, el aceite, que tanto recomendaba el emperador Galieno, y de cuya preparacion nos informa Columela, y multitud de otros artículos y producciones debidas á la privilegiada feracidad del territorio español, y de que hacian constante tráfico las costas del Mediodía y de Levante, saliendo frecuentemente para Roma barcos de Cádiz, de Málaga, de Cartagena, de Tarragona, de Barcelona y de otros pueblos del litoral.

Mirando los romanos el comercio y la industria como profesiones innobles<sup>(3)</sup>, satisfechos con haber acumulado en Roma el oro y la plata de todas las provincias del imperio, dejando á los pueblos conquista-

(1) *Nam sudaria Setaba ex Hiberis...* Y en otra parte: *Sudariumque Setabum, Catagraphonque linum.*

(2) Sil. Ital. lib. III.

(3) En prueba de como se miraban en Roma las profesiones in-

dustriales, citaremos solo el hecho de haber condenado Augusto á muerte al senador Q. Ovinio, porque en Egipto habia deshonrado su dignidad haciéndose director de ciertas manufacturas. Oros. Hist. lib. VI.



dos el comercio activo, y limitados ellos á solo el pasivo, no advirtieron que teniendo que recibir las producciones y manufacturas de aquellos mismos pueblos conquistados, y no creando nada ellos, necesariamente habian de ir devolviéndoles á cambio de mercancías aquellos mismos metales de que con las armas los habian despojado. Era una riqueza facticia la de Roma; riqueza puramente metálica, que arrebatada en un dia de victoria y de despojo á las provincias productoras, tenia que refluir lentamente á los mismos pueblos de donde habia salido. *Opulentia*, habia dicho Floro, *paritura mox egestatem*. Plinio da por seguro que salian cada año de Roma por lo menos cien millones de sextercios <sup>(2)</sup>. Solo la prodigiosa abundancia de dinero que allí se habia concentrado pudo hacer que no se sintiera de repente la falta; era una enfermedad lenta que iba royendo el estado, y cuyo estrago no se percibia sino cuando el mal llegó á hacerse demasiado grave. El primer Antonino tuvo ya que vender los adornos imperiales para subvenir á las urgentes atenciones del imperio. Marco Aurelio se vió obligado por dos veces á hacer almoneda de los vasos de oro, de las joyas y alhajas del palacio imperial. Alejandro Severo se vió precisado á vender su bajilla de oro, y á alterar en dos tercios la moneda. Cuando en el imperio de Maximiano hubo que fundir

(1) Hist. Natur.

los metales preciosos de los templos y los monumentos de las antiguas victorias para convertirlos en dinero: cuando en el reinado de Galieno se advirtió que solo circulaban monedas de cobre, porque la plata habia desaparecido casi toda: cuando, en fin, entre todos los ciudadanos romanos no pudieron reunir el oro en que Alarico habia tasado su rescate y tuvieron que apelar á fundir en el fuego las estatuas de las virtudes, entonces pudieron conocer los pródigios romanos cuán efímeras son las riquezas que no se fundan en el trabajo, en la industria y en la economía: *opulentia paritura egestatem*. Las riquezas de Roma habian vuelto á pasar á las provincias productoras.

Otro de los ramos de la riqueza de España eran las minas. Los romanos en los primeros tiempos de la conquista dejaron á los naturales el cuidado de beneficiarlas, seguros de que sus productos habian de ir á parar á sus manos. Los emperadores se reservaron la explotacion de algunas minas, dando el resto en arriendo á compañías de publicanos, que las subarrendaban á los habitantes del pais. Estaba prohibido emplear en los trabajos de una mina mas de cinco mil operarios, que regularmente eran esclavos ó criminales de la ínfima plebe: y pueblos habia á quienes se les daban tierras de que vivir, á condicion de que elaboráran las minas de plomo en beneficio del Estado, de lo cual fueron nombrados *plumbarii*. Los romanos apenas tuvieron que hacer en el ramo de minería sino